

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD/

Parral,

23 Jul 2014

DECRETO EXENTO N° 3.820

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
 - 4) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, se hace necesario contar con un Encargado de Aplicar medidas de vigilancia, prevención y control de Infecciones Asociadas a Atención de Salud, y de Enfermedades Transmisibles, de acuerdo a orientaciones técnicas vigentes del MINSAL.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, como Encargada de Aplicar medidas de vigilancia, prevención y control de Infecciones Asociadas a Atención de Salud, y de Enfermedades Transmisibles, a la funcionaria **GABRIELA GARRIDO ROJAS, C.N.I. N° 12.027.970-K**, Enfermera, a contar del 01 de marzo de 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Anótese, Regístrese, Refréndese, Comuníquese y archívese.
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRADOR
IVAN DAMAZO HERNANDEZ
Administrador Municipal

IDH/ARC/MSM/GSF/jgf/ifc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- 1. Municipalidad de Parral
- 2.- Director Depto. Salud
- 3.- Archivo.